

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
No. DE-FIC/CIHH-001-2025

10503434

CELEBRADO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ  
Y  
ESRI PANAMÁ, S.A.



Entre los suscritos a saber: la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**, institución de educación superior científico-tecnológica, debidamente creada mediante la Ley 18 de 13 de agosto de 1981, organizada mediante la Ley 17 de 9 de octubre de 1984, reformada por la Ley 57 de 26 de julio de 1996, con domicilio en Vía Universidad Tecnológica, Campus Central Dr. Víctor Levi Sasso, Edificio de Postgrado, planta baja, representada en este acto por la Doctora **ÁNGELA LAGUNA CAICEDO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-224-2430, en su condición de Rectora y Representante Legal Encargada, que en adelante se denominará **LA U.T.P.**, por una parte y por la otra, **ESRI PANAMÁ, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio No. 813760 (S), con oficinas en Ciudad del Saber, calle Luis Bonilla, villa 118 A y B, Ciudad del Saber, ciudad de Panamá, representada en este acto por la señora **MARTHA ROCIO VEGA GONZÁLEZ**, mujer, colombiana, mayor de edad, con carné de residente permanente No. E-8-183625, en su condición de Apoderada General, que en adelante se denominará **ESRI PANAMA**, debidamente autorizadas para este acto, quienes en adelante conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, celebran el presente Convenio Marco de Cooperación que sienta las bases de la colaboración y asistencia técnica recíproca.

**CONSIDERANDO:**

Que la cooperación académica y científica conlleva grandes ventajas para el desarrollo de ambas entidades.

Que **LA U.T.P.** tiene como misión aportar a la sociedad capital humano calificado, emprendedor e innovador, con formación integral, pensamiento crítico y socialmente responsable, en ingeniería, ciencias y tecnología; generar conocimiento apropiado para contribuir al desarrollo sostenible y responder a los requerimientos del entorno.

Que **ESRI PANAMA** es una persona jurídica autónoma, de carácter comercial, que ofrece soluciones basadas en los Sistemas de información Geográfica (SIG), dentro de los programas educativos en las diferentes áreas del conocimiento de las universidades; cuyo propósito es involucrar esta tecnología en los proyectos de investigación (sin ánimo de lucro) dentro de las instituciones educativas e incentivar el uso de los SIG en la administración de los organismos educativos.

Que **ESRI PANAMA** tiene como misión "Promover, comercializar, dar entrenamiento y soporte en la plataforma ArcGIS de Esri."

Que ambas Partes se encuentran unidas por diversos intereses y objetivos en el ámbito académico, científico y cultural y tienen entre sí la responsabilidad fundamental del fortalecimiento de los recursos humanos y del desarrollo del individuo al máximo de sus potencialidades.

Que desean establecer para beneficio mutuo, lazos de amistad, entendimiento y cooperación, a fin de contar con una estructura general que fortalezca e incremente los acuerdos científicos, de cultura y de educación entre ambas Partes.

Que la coordinación y cooperación interinstitucional entre **LAS PARTES**, para la ejecución de programas es altamente beneficiosa para la comunidad, pues la integración de recursos, tanto humanos como físicos con que cuenta cada entidad desde su propia organización, genera una mayor eficiencia para el cumplimiento de sus objetivos.



Handwritten initials and a signature.

Que **LAS PARTES** desean establecer un instrumento que regule las relaciones necesarias para potenciar aquellos programas en los que existan intereses comunes, por lo que

### CONVIENEN:

#### PRIMERO: OBJETO

El presente Convenio Marco de Cooperación tiene como objeto establecer el marco jurídico para que **LAS PARTES**, dentro del ámbito de sus competencias, puedan propiciar actividades de cooperación en las áreas académica, científica y cultural, tales como: la realización de diversos proyectos, programas y actividades conjuntas, además de implantar Sistemas de Información Geográfica (SIG), a través de ArcGIS, una plataforma informática que permite crear, analizar, almacenar y difundir datos, modelos, herramientas, aplicaciones web, aplicaciones móviles, mapas 2D y 3D, con la finalidad de analizar la información geográfica al máximo nivel, en ambientes académicos, geográficos, sociales y científicos.

Que ambas Partes coinciden en la importancia de la formación en temas espaciales, manejo de datos, uso de herramientas de gestión de la información geográfica, manejo tecnológico, para estar preparados ante los retos laborales, científicos, tecnológicos y sociales.

Esta alianza contribuirá significativamente al desarrollo socioeconómico del país, generando un impacto social favorable, con un mayor conocimiento y aprovechamiento de las actividades desarrolladas por cada Institución.

#### SEGUNDO: ALCANCE

**LAS PARTES** convienen desarrollar la cooperación bajo las siguientes modalidades:

1. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimiento de los logros y de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por cada una de ellas, según los reglamentos de cada entidad.
2. Colaboración en el perfeccionamiento de estudiantes, docentes, investigadores, técnicos y colaboradores, permitiendo su participación en los programas o proyectos de interés común.
3. Desarrollo de investigaciones conjuntas, estudios y asesorías según los reglamentos y posibilidades de cada entidad.
4. Intercambio de especialistas, técnicos, científicos, profesores o estudiantes, según corresponda a la naturaleza y alcance de cada programa y proyecto mutuamente convenidos.
5. Desarrollo de programas y proyectos conjuntos.
6. Realización de prácticas profesionales y trabajos de graduación, según los reglamentos establecidos.
7. Beneficios para **LA UTP** en los costos y adquisición de licencias brindadas por **ESRI PANAMÁ**. Las licencias educativas ArcGIS cuentan con un 80% de descuento del precio comercial por ser institución educativa y pertenecer al Programa de Educación de **ESRI PANAMÁ**.
8. Dos entradas a la Conferencia Mundial de Usuarios ESRI en San Diego California
9. Uso de equipos, laboratorios especializados y materiales para la realización de investigaciones científico-técnicas.
10. Desarrollo de programas de voluntariado integral a través del servicio social de los estudiantes en conjunto con **ESRI PANAMÁ**.
11. Desarrollo del Programa Young Scholar Award y Talento Geo de **ESRI PANAMÁ**.
12. Otros de interés mutuamente convenidos, dentro del objeto del presente Convenio.

#### TERCERO: COMPROMISOS DE LA UTP

**LA UTP** se compromete a:

1. Difusión del presente Convenio sobre el uso e implementación de los Sistemas de Información Geográfica y Posicionamiento Espacial cuyo ámbito de aplicación es a nivel nacional en todos los estamentos de **LA UTP**.
2. Divulgar el alcance del presente Convenio, enfatizando los valores añadidos, para estudiantes, docentes, investigadores, planificadores, entre otras disciplinas que puedan dar uso a la herramienta.
3. Preparación y lanzamiento de los cursos en línea proporcionados por **ESRI**



Handwritten initials and a signature.

**PANAMÁ** (gratuitos e ilimitados) para estudiantes, profesores y profesionales de **LA UTP**.

4. Facilitar a todos los estudiantes y docentes de **LA UTP** para que puedan conocer y utilizar esta herramienta de gestión de la información geográfica y sus diferentes aplicaciones y beneficios.
5. Incrementar la eficiencia y la productividad operativa de las unidades académicas y administrativas mediante la utilización de los Sistemas de Información Geográfica y el aprovechamiento de su potencial.
6. Promover en el ambiente académico tanto de estudiantes y docentes la utilización de mapas y software ArcGIS, para la docencia, la investigación y trabajos de clase.
7. Promover la participación de los estudiantes de **LA UTP** en el Programa de pasantías - Semilleros de **ESRI PANAMÁ**, con el objetivo de fortalecer sus habilidades y prepararlos para ser competitivos en los retos del mercado laboral actual.
8. Incentivar a los gestores de tecnología universitaria, administrativos, docentes e investigadores sobre el uso y potencial de la herramienta ArcGIS Online a nivel nacional, y su aplicación en la gestión administrativa, logística y presupuestaria.
9. Impulsar todo tipo de publicaciones en los medios de comunicación universitarios de **LA UTP** sobre el alcance e impacto de este Convenio; promoviendo el trabajo conjunto de las facultades, centros regionales, centros de investigación, laboratorios e institutos.

#### **CUARTO: COMPROMISOS DE ESRI PANAMÁ**

**ESRI PANAMÁ** se compromete a:

1. Proveer a **LA UTP** de licencias ilimitadas de la plataforma ArcGIS para el uso en investigación, docencia y labores administrativas.
2. Dar acceso ilimitado a los cursos online del Campus Virtual de **ESRI PANAMÁ** durante la vigencia del presente Convenio.
3. Otorgar dos cupos para la Conferencia Internacional de Usuarios **ESRI** en **San Diego California, Estados Unidos**, que se realiza anualmente durante la vigencia del presente Convenio a docentes, investigadores, personal administrativo o estudiantes, que hayan realizado o participado en iniciativas, proyectos o campañas relacionadas con el uso de la tecnología de la plataforma ArcGIS y/o promovido el uso de los diferentes componentes de la plataforma ArcGIS que hacen parte del programa "Sitio Completo de Licencias Educativas".
4. Brindar la suscripción a ArcGIS Online Organizacional, nivel 3 educativo.
5. Dar acceso y facilitar la instalación de licencias de escritorio en equipos portátiles personales a los estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo de **LA UTP**.
6. Dar apoyo a **LA UTP** en la coordinación y realización del día del Sistema de Información Geográfica (GIS DAY).
7. Insertar los Sistemas de Información Geográfica en **LA UTP**, para que todas las unidades académicas, de investigación y administrativas que integren y analicen datos de fuentes diferentes, desarrollando nuevos conocimientos y nuevas teorías científicas, preparando nuevas generaciones para los retos laborales que deben afrontar en instituciones públicas o privadas.
8. Realizar actividades periódicas, mediante un cronograma de trabajo anual programado de manera conjunta con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DITIC) de **LA UTP**. Este cronograma anual les permita actualizar de forma organizada los conocimientos en la plataforma ArcGIS, a todas las unidades académicas de **LA UTP**; mediante seminarios teórico práctico mediante un cronograma propuesto por las facultades, departamentos, escuelas, direcciones, centros regionales, aprobado por **ESRI PANAMÁ**.
9. Promover, entrenar y dar soporte técnico en la plataforma ArcGIS de **ESRI**; tecnología geográfica aportada a la comunidad universitaria con herramientas para desarrollar nuevas formas de entender el mundo a través del análisis de datos espaciales.
10. Promover acuerdos de participación interdisciplinaria, para la realización de prácticas laborales y profesionales por parte de los estudiantes de cualquiera de las facultades de **LA UTP** en la empresa **ESRI PANAMÁ**, para facilitar de primera mano los avances tecnológicos de la plataforma ArcGIS y ayudarles en su inserción en el campo laboral.



11. Realizar proyectos de investigación e iniciativas a desarrollar de manera conjunta con la comunidad universitaria para analizar y comprender el territorio, mediante la creación de acuerdos específicos por parte de las dependencias, facultades, institutos, centros, direcciones y centros regionales de LA UTP.

#### QUINTO: COMPROMISOS ECONÓMICOS

LAS PARTES convienen que el presente Convenio no representa compromisos económicos recíprocos entre las mismas, ni el traslado de fondos entre una u otra, ni mucho menos la generación de nuevas erogaciones económicas para alguna de LAS PARTES, toda vez que convienen procurar colaborar con los recursos técnicos y las capacidades instaladas de que ya disponen cada una de ellas.

Convienen que, de requerirse recursos económicos para el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el presente Convenio, los mismos serán establecidos mediante Acuerdos Específicos, en los cuales se indicarán los fondos de que dispondrán cada una de LAS PARTES.

#### SEXTO: ACUERDOS ESPECÍFICOS

Los términos, alcances, derechos, responsabilidades y procedimientos que regirán la ejecución de los programas y proyectos, se definirán por medio de Acuerdos Específicos que se anexarán a este Convenio. Los futuros Acuerdos Específicos que se generen deberán ser refrendados por la Contraloría General de la República. (Numeral 2 del artículo 280 de la Constitución Política de la República de Panamá y numeral 2 del artículo 11 de la Ley 32 de 1984, por la cual se adopta la ley orgánica de la Contraloría General de la República y sus modificaciones).

Las actividades a realizar mediante Acuerdos Específicos se limitarán a las amparadas bajo el objeto del presente Convenio, sin incluir acciones vinculadas a la Ley de Contrataciones Públicas, de conformidad con la Circular 29-2020-DC-DFG del 4 de agosto de 2020, emitida por la Contraloría General de la República.

#### SÉPTIMO: COMISIÓN DE REPRESENTANTES

Para los fines de la aplicación del presente Convenio, LAS PARTES designarán a un representante cada una, para formar una Comisión que planificará y coordinará las actividades y proyectos y las presentará a las máximas autoridades de ambas Partes para su aprobación. La Comisión rendirá un informe escrito periódicamente sobre el avance de las actividades y proyectos, a las máximas autoridades de LA U.T.P. y ESRI PANAMA.

#### OCTAVO: DIVULGACIÓN DE ACCIONES

LAS PARTES promoverán y facilitarán la divulgación de las acciones desarrolladas por cada una de ellas en el marco del presente Convenio.

#### NOVENO: CONFIDENCIALIDAD

En virtud de que el presente Convenio involucra intercambio de información, cada una de LAS PARTES puede tener acceso a información confidencial de la otra. A efectos de este Convenio, se entiende por Información Confidencial todo tipo de información divulgada o transmitida por alguna de LAS PARTES a la otra, determinada como tal, ya sea oralmente, por escrito o por cualquier otro medio. Queda estrictamente prohibido reproducir o transmitir dicha información sin permiso por escrito de la otra Parte.

LAS PARTES se comprometen, en su nombre y en el de todo el personal que trabaje a su cargo, a mantener en la más estricta confidencialidad y no revelar la información a la que pudieran tener acceso en virtud del intercambio de información que van a llevar a cabo, a ninguna persona natural o jurídica, en cualquier formato.

Se exceptúa de esta cláusula, la información que haya sido de manejo público por publicaciones u otros medios de divulgación, o cuando sea requerida por alguna autoridad competente. En este último caso, se deberá notificar a la otra Parte apenas se inicien las acciones o recursos pertinentes.



Handwritten initials and signature in blue ink.

#### **DÉCIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL**

**LAS PARTES** acuerdan que el presente Convenio no otorga licencia alguna o algún tipo de derecho respecto de la "Propiedad Intelectual" de **LA U.T.P.** o **ESRI PANAMA**. Cada una de **LAS PARTES** conserva sus derechos de propiedad intelectual, ya sea sobre un bien existente previamente a este Convenio o sobre cualquier bien que cada una genere, de manera independiente, como resultado de la implementación del presente Convenio.

#### **DÉCIMO PRIMERO: TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE TECNOLOGÍAS O CONOCIMIENTOS**

En la eventualidad de que el bien susceptible de derechos de propiedad intelectual, se genere por acción conjunta de **LAS PARTES** en virtud de la colaboración y/o cooperación que se ha establecido en el marco de este Convenio, ambas iniciarán un proceso de consulta, a fin de llegar a común acuerdo y definir lo pertinente, con respecto a los Derechos de Propiedad Intelectual, por escrito en un instrumento legal.

Los resultados de las tecnologías o conocimientos desarrollados por **LAS PARTES**, a partir del presente Convenio, serán evaluados a fin de determinar los mecanismos de transferencia y comercialización aplicables, de acuerdo a las características, normativas y reglamentos de cada una, con el fin de formalizar los procesos de gestión y transferencia de los resultados del conocimiento o tecnologías, donde se definirán los usos, beneficios y otras particularidades de dichos procesos para ambas Partes.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS**

**LAS PARTES** no podrán, sin autorización expresa y escrita, utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra Parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. El uso de nombres, emblemas o sellos se reglamentarán conjuntamente de acuerdo con los manuales de identidad e imagen institucional de cada una de **LAS PARTES**.

#### **DÉCIMO TERCERO: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**LAS PARTES** se comprometen a tratar con estricta confidencialidad cualesquiera datos e información de carácter personal a los que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio, así como a observar todas las previsiones legales contenidas en la normativa aplicable sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos de carácter personal serán conservados mientras esté en vigor la relación estipulada en el presente Convenio, siendo tratados únicamente por **LAS PARTES** y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos. Una vez finalizado el presente Convenio, los datos serán conservados a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente Convenio.

En el caso que una de **LAS PARTES** comunique a la otra, datos de carácter personal de sus trabajadores o de terceros para la ejecución y desarrollo del presente Convenio, la Parte cedente declara haber informado a los interesados de la finalidad del uso de sus datos personales, así como de la cesión de los mismos, sin que deba realizarse ninguna actuación adicional frente a dichos interesados en términos de información y, en su caso, consentimiento.

#### **DÉCIMO CUARTO: RESPONSABILIDAD**

**LAS PARTES** acuerdan que las responsabilidades propias de cada una se limitan a las aquí señaladas, bajo los términos referidos y descritos en el presente Convenio Marco de Cooperación.

#### **DÉCIMO QUINTO: RELACIÓN LABORAL**

**LAS PARTES** acuerdan que el personal contratado o nombrado por cada una de ellas, para la efectiva implementación del presente Convenio Marco de Cooperación, permanecerán bajo la responsabilidad de la respectiva institución contratante.

#### **DÉCIMO SEXTO: MODIFICACIONES**

De común acuerdo, **LAS PARTES** podrán modificar los términos del presente Convenio,



Handwritten initials 'M' and 'EU' in blue ink.

mediante la suscripción de adendas, que deberán ser debidamente refrendadas por la Contraloría General de la República, en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de LAS PARTES.

**DÉCIMO SÉPTIMO: EXCLUSIVIDAD**

Este Convenio no limita la voluntad de LAS PARTES para la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas, interesadas en fines similares.

**DÉCIMO OCTAVO: CESIÓN**

LAS PARTES no podrán ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio a terceros, ya sea una persona natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra Parte.

**DÉCIMO NOVENO: VIGENCIA Y VALIDEZ**

Este Convenio tendrá efectividad a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades de la ley panameña y estará vigente por un periodo de cinco (5) años. El presente Convenio requerirán para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

**VIGÉSIMO: TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Este Convenio podrá darse por terminado cuando cualquiera de LAS PARTES, lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días calendario de anticipación. La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertadas antes de la fecha de finalización propuesta.

**VIGÉSIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN**

LAS PARTES convienen en solucionar toda disputa, controversia o reclamación de común acuerdo, de buena fe y atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que los ha animado a suscribir el presente Convenio Marco.

La validez, cumplimiento, interpretación y ejecución del presente Convenio Marco se rigen por las leyes de la República de Panamá.

**VIGÉSIMO SEGUNDO: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA Y MEDIDAS DE RETORSIÓN**

ESRI PANAMÁ deja constancia que renuncia a toda reclamación diplomática en lo referente a las acciones derivadas del presente Convenio Marco, salvo los casos de denegación de justicia. Igualmente declara bajo gravedad de juramento, que no es nacional de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme lo establece la Ley 48 de 2016.

En fe de lo acordado, para mayor constancia, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, firman el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor y validez, al primer (1) día del mes de abril del dos mil veinticinco (2025).

**POR ESRI PANAMÁ:**

**POR LA U.T.P.:**

  
SRA. MARTHA ROCIO VEGA  
GONZÁLEZ  
APODERADA GENERAL

  
DRA. ÁNGELA B. LAGUNA CAICEDO  
RECTORA ENCARGADA

**REFRENDO:**  
Anel Flores De La Lastra  
Contralor General  
  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Panamá, \_\_\_ de \_\_\_ de 202\_\_



03 JUL 2025

